

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 JUN 2023

VISTO: la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), y la LXII Cumbre de Jefes de Estado y reuniones preparatorias, a realizarse los días 03 y 04 de julio en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina; -----

CONSIDERANDO: I) que en la reunión ordinaria del CMC y Cumbre de Jefes de Estado se discutirán los asuntos de mayor relevancia para el bloque, en particular en lo que refiere a la situación económico – comercial del bloque y el estado de situación de las negociaciones del MERCOSUR con terceros países y grupos de países; -----

II) que al margen de las mencionadas reuniones están previstas reuniones bilaterales de las Coordinaciones Nacionales de los Estados Partes; -----

III) que se entiende necesaria la participación del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Delgado, quien se desempeña como Coordinador Nacional de Uruguay en el Grupo Mercado Común y tiene a su cargo la conducción y actuación ROU en este ámbito de decisión del Mercosur; -----

IV) que por razones de horario de las reuniones y de itinerario de viaje, el señor Embajador Enrique Delgado deberá partir de Montevideo el día 02 de julio de 2023 para llegar a la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad el 02 y 03 de julio de 2023, partiendo de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 04 de julio de 2023, arribando a la República el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina es de U\$S 130,00 (dólares estadounidenses ciento treinta); -----

VI) que el Gobierno de la República Argentina brindará hospedaje de cortesía para los Coordinadores Nacionales, del 02 al 03 de julio de 2023, por tanto se le abatirá el viático en un 60%, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 52,00 (dólares estadounidenses cincuenta y dos); -----

VII) que al no pernoctar el señor Embajador Enrique Delgado, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 04 de julio de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 52,00 (dólares estadounidenses cincuenta y dos); -----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

8024129

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

- 1° - Designase en Misión Oficial al señor Director General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Delgado del 02 al 04 de julio de 2023, para participar de la LXII Reunión del Consejo del Mercado Común y la LXII Cumbre de Jefes de Estado y reuniones preparatorias, a realizarse en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina. -----
- 2° - El viático correspondiente al señor Embajador Enrique Delgado por tres (03) días (02, 03 y 04 de julio de 2023), en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina por un importe diario de U\$S 52,00 (dólares estadounidenses cincuenta y dos), y se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----
- 3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Enrique Delgado, por el trayecto Montevideo / Puerto Iguazú / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 753,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y tres) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----
- 4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----
- 5° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República